

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0678-5 DE 2026

(07 JUL 2026)

"Por la cual se modifica unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR (E)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 2.275.188.599.577,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que el Plan de Compras es el soporte de las partidas presupuestales que incluyen en el proyecto de presupuesto que el Gobierno Nacional presenta al Congreso de la República respectivamente y a los Entes Autónomos Constitucionales, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta, y de más entidades estatales, presentar a las respectivas autoridades señaladas por la Ley y el reglamento, para la discusión y aprobación de sus respectivos presupuestos.

Continuación resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2026"

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5313 del 2002 de la Contraloría General de la República Capítulo II del Plan de Compras, establece conformidad con el artículo 5 de la Ley 598 de 2000 en concordancia con las leyes anuales del que de Presupuesto Decreto No. 111 de 1996.

Que mediante la Resolución No. 6289 del 08 de Marzo de 2011, "Por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la contraloría General de la República

Que el Plan de Compras se define como el Plan de Adquisiciones e bienes, servicios obra pública de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.

Que teniendo en cuenta las necesidades para el desarrollo de los planes y programas en las Dependencias, Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad de las Fuerzas se hace necesario realizar unas modificaciones con el fin de dar la suficiente y oportuna provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento Institucional y el cumplimiento de los deberes misionales del SSFM.

Que la política principal para las modificaciones del Plan de Compras fue adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad eficiencia y economía, establecidos dentro del Marco de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario, en especial el Decreto No. 2474 de 2008.

Que teniendo en cuenta las Resoluciones No. 0243 del 14 de abril de 2026, 0328 del 23 de abril de 2026, 0329 del 24 de abril de 2026, 0356 del 5 de mayo de 2026, 0363 del 12 de mayo de 2026, 0376 del 20 de mayo de 2026, 0377 del 20 de mayo de 2026, 0414 del 2 de junio de 2026, 0416 del 4 de junio de 2026, 0418 del 4 de junio de 2026, 0424 del 10 de junio de 2026, 0435 del 17 de junio de 2026, 0467 del 22 de junio de 2026, 0468 del 22 de junio de 2026 y 0632 del 24 de junio de 2026, mediante las cuales se modificaron unas apropiaciones a nivel de máxima desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026, para garantizar la cobertura del Plan de Compras y cubrir las necesidades de las áreas misionales y de apoyo teniendo en cuenta la estructura organizacional, por lo tanto se requirió realizar modificaciones al Plan de Compras de las Direcciones de Sanidad de Ejército Nacional, Direcciones de Sanidad Armada Nacional y Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial, así como de la Dirección General de Sanidad Militar.

Que los citados movimientos presupuestales modifican en consecuencia el Plan de Compras correspondiente al segundo trimestre de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos de acuerdo con las Resoluciones No. 0243 del 14 de abril de 2026, 0328 del 23 de abril de 2026, 0329 del 24 de abril de 2026, 0356 del 5 de mayo de 2026, 0363 del 12 de mayo de 2026, 0376 del 20 de mayo de 2026, 0377 del 20 de mayo de 2026, 0414 del 2 de junio de 2026, 0416 del 4 de junio de 2026, 0418 del 4 de junio de 2026, 0424 del 10 de junio de 2026, 0435 del 17 de junio de 2026, 0467 del 22 de junio de 2026, 0468 del 22 de junio de 2026 y 0632 del 24 de junio de 2026 mediante las cuales se modificaron unas apropiaciones a nivel de máxima desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional durante el segundo trimestre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a

07 JUL 2026

MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO